



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 internacional

Construir ciudadanía en el ámbito educativo. Los sentidos de participación en la Ley argentina de Voto Joven  
Luciana Rita Tourn, Alexis Aarón Bogao Andrasnik, Silvana Carina Paccor  
Revista Argentina de Estudios de Juventud, (19), e086, experiencias, 2025  
ISSN 1852-4907 | <https://doi.org/10.24215/18524907e086>  
<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/revistadejuventud>  
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata  
La Plata | Buenos Aires | Argentina

# CONSTRUIR CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

## LOS SENTIDOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LEY ARGENTINA DE VOTO JOVEN

Build Citizenship in the Educational Field  
The Senses of Participation in the Argentine Youth Vote Law

Luciana Rita Tourn

[lucianatourn@hotmail.com.ar](mailto:lucianatourn@hotmail.com.ar) | <https://orcid.org/0000-0003-4893-2045>

Alexis Aarón Bogao Andrasnik

[alexisbogao@gmail.com](mailto:alexisbogao@gmail.com) | <https://orcid.org/0009-0002-8017-6454>

Silvana Carina Paccor

[silvanapaccor@gmail.com](mailto:silvanapaccor@gmail.com) | <https://orcid.org/0009-0009-8826-5954>

Con la colaboración de Victoria Micaela Eyeralde, Juan Carlos Kuxhaus,  
Sabrina Ailen Esquivel, Sofia Candela Ponce, Melina Pamela Rausch,  
Cesar Agustín Rojas, Verónica Verdún

Escuela Normal Superior Martiniano Leguizamón, Argentina

### Resumen

#### Palabras clave

voto joven  
participación  
ciudadanía  
democracia

En este artículo se describe la experiencia llevada a cabo en el taller de intervención pedagógica «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes», desarrollado en el marco de la convocatoria impulsada en 2023 por el Instituto Nacional de Formación Docente de la Argentina. La iniciativa, desarrollada con estudiantes de nivel secundario de la ciudad de Villaguay (Entre Ríos), buscó fortalecer la participación ciudadana de las juventudes a partir del abordaje de los principales preceptos de la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina (2012), conocida como «Ley de Voto Joven».

### Abstract

#### Keywords

young vote  
participation  
citizenship  
democracy

This article describes the experience carried out in «The Young Vote. Democratic and citizen participation of youth», a pedagogical intervention workshop developed within the framework of the call promoted by the Instituto Nacional de Formación Docente of Argentina in 2023. The initiative, developed with secondary school students from the city of Villaguay (Entre Ríos), sought to strengthen the citizen participation of youth by addressing the main precepts of the National Law 26774 on Argentine Citizenship (2012), known as «Young Vote Law».

Recibido 09/11/2024 Aceptado 21/03/2025 Publicado 10/04/2025

# CONSTRUIR CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

## LOS SENTIDOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LEY ARGENTINA DE VOTO JOVEN

Por Luciana Rita Tourn,  
Alexis Aarón Bogao Andrasnik y Silvana Carina Paccor

Con la colaboración de Victoria Micaela Eyerlalde, Juan Carlos Kuxhaus,  
Sabrina Ailen Esquivel, Sofía Candela Ponce, Melina Pamela Rausch,  
Cesar Agustín Rojas y Verónica Verdún

### Introducción

En el marco de la convocatoria «Formando docentes, ampliando la participación estudiantil», impulsada en 2023 por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) de la Argentina,<sup>1</sup> se propuso como intervención educativa el proyecto «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes», mediante el cual se buscó fortalecer la participación ciudadana de las juventudes, a partir de la socialización de los principales preceptos de la *Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina (2012)*, conocida como «Ley de Voto Joven» con estudiantes de nivel secundario de algunas escuelas de la ciudad de Villaguay (Entre Ríos, Argentina).

A más de una década de la sanción de esta norma, la participación ciudadana de las juventudes representa el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, titulares de derechos civiles, culturales, políticos, económicos y sociales y, en tanto tal, como sujetos ciudadanos, que escuchan y se expresan. La acción de participar, en tanto, implica formar parte de algo, generar acciones para intervenir y para construir sentidos acerca de lo común, al tiempo que instaura prácticas ciudadanas, dado que supone un compromiso con otros/as, derechos y obligaciones, consensos y decisiones.

La propuesta que se aborda en este artículo se enmarca en el contexto de los cuarenta años ininterrumpidos de democracia en la Argentina, y encuentra su origen en el convencimiento de que resulta necesario construir sentidos comunes de participación ciudadana, tanto respecto de los procesos electorales como de lo que implica la condición de ciudadano/a de una nación.

Desde la implementación de la Ley de Voto Joven, las cifras que reflejan la participación política y electoral de las juventudes han aumentado en forma progresiva.<sup>2</sup> En los comicios de 2019, el promedio de participación a nivel nacional fue de 81% para jóvenes de 18 a 25 años y de 63% para jóvenes de 16 y 17 años. En el caso de la provincia de Entre Ríos, territorio en el que se inscribe la experiencia aquí abordada, el promedio de participación efectiva de las juventudes fue similar para ambos rangos etarios: 83% y 63%, respectivamente (Ministerio del Interior de la Nación, 2023).

Comprendemos que la escuela, como institución del Estado, tiene obligaciones al respecto, como la educación integral de los/as jóvenes, a partir de contenidos de saber respecto de la formación ciudadana y democrática, la participación, el ejercicio de sus derechos, la educación y la memoria, entre otros. La Ley de Voto Joven renueva y refuerza este compromiso, otorgando mayor importancia a la discusión política en la escuela. La participación organizada de los/as jóvenes en las escuelas, donde todos/as tienen derecho a elegir y a ser elegidos/as en los órganos de participación y en los centros de estudiantes (Ministerio de Educación de la Nación, 2015), es una oportunidad de formación y de aprendizaje cultural, social y político en tiempo presente y para su desempeño en la vida adulta.

## Marco teórico

Para comprender los procesos democráticos que constituyen la historia de nuestro país y comprometer en ellos a las juventudes, en sentido colectivo e individual, es necesario revisar las concepciones de Estado y de ciudadanía, puesto que esta solo se sostiene y se construye a través de la participación en distintos ámbitos de la vida social. A cuarenta años del retorno de la democracia, entendemos los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida política y cultural de nuestro país como un principio básico de los derechos humanos, y a la

educación ciudadana como una condición para el ejercicio democrático que las instituciones educativas, en tanto instituciones del Estado, tienen la responsabilidad de garantizar y de promover.

La participación democrática de las juventudes no es un fin en sí mismo; por el contrario, constituye un medio para lograr la justicia y la inclusión en el proceso electoral. En este sentido, se configura a partir de lo que señala la [Convención sobre los Derechos del Niño \(1989\)](#), que en su artículo 12 establece que se deben garantizar las condiciones necesarias para que estos/as expresen su opinión libremente y participen en las decisiones que afectan sus propias vidas. En el ámbito nacional, este tratado se articula con la [Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes \(2005\)](#) que, en su artículo 23, establece que los mismos tienen el derecho de libre asociación con otras personas, fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole. En el ámbito de la provincia de Entre Ríos, se articula con la [Ley 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia \(2008\)](#) que, en su artículo 16, fija que el derecho a la libertad de los niños y niñas comprende: a) transitar y permanecer en los espacios públicos y comunitarios, con excepción de las restricciones legales; b) informarse, opinar y expresarse; c) pensar, creer y profesar cultos religiosos legalmente reconocidos; d) jugar y divertirse; e) participar en la vida familiar y de la comunidad; f) participar en la vida política; g) asociarse y celebrar reuniones.

En cuanto a la participación democrática de los/as jóvenes en el ámbito educativo, la [Ley 26206 de Educación Nacional \(2006\)](#), en su artículo 11, inciso c, establece que entre sus fines y objetivos la educación debe brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. Del mismo modo, la [Ley Provincial 9890 de Educación de Entre Ríos \(2008\)](#) señala entre sus fines y objetivos: «Propiciar la participación democrática de docentes y no docentes, familias, personal técnico y profesional de apoyo, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades (Art. 13, inc. w).

En la actualidad, educar para la ciudadanía y para la consolidación de una cultura democrática, a partir del ejercicio de una participación activa en la comunidad, constituye un desafío para las instituciones educativas. Al respecto, entendemos que el sentido de la educación ciudadana se constituye en la articulación de diversos componentes, tales como el sociohistórico, ético, jurídico y político (Siede, 2022) y es sobre esta base que se diseñó y se llevó a cabo el proyecto «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes».

El componente sociohistórico refiere a la reflexión crítica sobre la realidad social a partir de los aportes provenientes de la historia, la geografía, la sociología, la economía, etc., que permiten comprender la sociedad en la que vivimos y nuestro lugar en ella. En este sentido, consideramos necesario identificar los distintos momentos de ampliación democrática que atravesó la Argentina y las condiciones de posibilidad para la participación electoral de los jóvenes de 16 y 17 años.

En nuestro país, la progresiva inclusión y ampliación de derechos de la sociedad en asuntos públicos reconoce cuatro momentos clave (Ministerio de Educación de la Nación, 2013). El primero se ubica en 1821, con la sanción de la Ley Electoral en la Provincia de Buenos Aires,<sup>3</sup> que estableció el voto universal masculino para todos los hombres libres mayores de 21 años. Años después, esto quedaría establecido en la Constitución Nacional de 1853, aunque el voto no tendría carácter secreto ni obligatorio. El segundo momento se inaugura en 1912, con la sanción de la Ley Sáenz Peña (Ley 8871),<sup>4</sup> que amplió la base democrática en la Argentina al establecer el voto universal, secreto y obligatorio para todos los ciudadanos masculinos mayores de 18 años. El tercer momento se inicia en 1947, con la Ley de Voto Femenino (Ley 13010),<sup>5</sup> norma que igualó los derechos políticos entre hombre y mujeres. El cuarto momento se articula con la [Ley de Ciudadanía Argentina](#) (Ley 26774) que, en 2012, habilitó la participación en el acto electoral a jóvenes de 16 y 17 años. Esta debe entenderse como una elección y no como una imposición, ya que su objetivo es abrir una puerta para aquellos/as jóvenes que sienten el deseo, la necesidad y la vocación a la participación ciudadana, y motivar a quienes aún no sienten este interés (Ministerio de Educación de la Nación, 2013).

El componente ético, en tanto, implica la construcción de criterios para actuar con justicia y solidaridad, para lo cual recurre a la filosofía, a fin de deliberar acerca de los argumentos que se presentan para el análisis de la realidad social. En este

sentido, nos propusimos reflexionar con los/as jóvenes, a partir de los principios de la Ley Nacional de Ciudadanía Argentina y de las categorías en las que se organiza la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en la que dicha normativa se fundamenta (derechos de protección, derechos de provisión y derechos de participación).

El componente jurídico, por su parte, se relaciona con el análisis de los instrumentos legales que regulan la vida social, por lo que la propuesta fue abordar con los/as estudiantes el documento de la norma, la trama de sus artículos y sus argumentos. El componente político, por último, implica reconocer el propio poder y las posibilidades de intervención colectiva para transformar la realidad social. Es por esto que la educación ciudadana recurre a la teoría política para analizar las alternativas y las herramientas de participación en la esfera pública (Siede, 2022).

### **Abordaje metodológico**

El taller de intervención pedagógica «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes» se constituyó como un espacio de investigación aproximativa de enfoque cualitativo que, en línea con los aportes de Irene Vasilachis de Gialdino (2006), se interesó por las formas en las que el mundo es comprendido y producido, por el contexto y por los procesos, a través de la indagación de sentidos y de significados, de experiencias y de conocimientos. En este sentido, y siguiendo la lectura de José Sánchez Santamaría (2013), su objetivo fue el análisis de la realidad, a partir de reconocer que toda práctica social es, al mismo tiempo, una acción política mediante la cual se pueden realizar aportes para la transformación social desde el interior de las propias comunidades.

La experiencia llevada a cabo se inscribe en la línea de la Investigación Acción Participativa, propia del campo de la psicología social comunitaria (Montenegro Martínez, 2004), que pone el énfasis en la premisa de que los sujetos afectados por los problemas sociales deben ser parte de la solución. Desde esta perspectiva, el diseño, la ejecución y la evaluación de las acciones propuestas deben surgir del diálogo entre quienes intervienen y los miembros de la comunidad. En este marco, el sentido discursivo de la participación se identifica mediante la relación horizontal

entre los sujetos en condición de igualdad, la intervención en término de grupos, la conformación de redes y las responsabilidades compartidas.

El universo delimitado para este trabajo está comprendido por escuelas de nivel secundario diurnas y por escuelas de jóvenes y adultos de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos. Específicamente, la muestra quedó conformada por cinco escuelas en las cuales participaron 347 estudiantes [Tabla 1].

TABLA 1   ESTABLECIMIENTOS Y CANTIDAD DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON DEL ESTUDIO		
ESCUELAS	Cantidad de estudiantes	Porcentaje respecto del total
Escuela Normal Superior Martiniano Leguizamón	144	41,5 %
Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N.º 1 Profesor Leopoldo Herrera	58	16,7 %
Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N.º 2 Manuel Antequeda	54	15,6 %
Escuela Secundaria N.º 5 Alberto Gerchunoff	46	13,3 %
Escuela Secundaria N.º 18	45	13 %
<b>TOTALES</b>	<b>347</b>	<b>100 %</b>

Fuente: elaboración propia

Al momento de realizar el estudio, los/as estudiantes que participaron en la instancia del taller, y que respondieron el formulario [Ver [Apéndice metodológico](#)], tenían entre 12 y 53 años [Tabla 2]. En función del rango etario, fueron organizados en las siguientes categorías:

TABLA 2   CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEGÚN RANGO ETARIO	
Rango etario	Cantidad de estudiantes
Menos de 16 años	37
Entre 16 y 17 años	166
Entre 18 y 25 años	117
Más de 25 años	27
<b>TOTAL</b>	<b>347</b>

Fuente: elaboración propia

## Taller de intervención educativa como estrategia de acción

De acuerdo con los aportes de Ezequiel Ander-Egg (1999), identificamos la dinámica de taller como una intervención educativa en términos de estrategia de investigación, que comprende un espacio a partir del cual se trabaja, se elabora y se transforma algo. Se trata de una dinámica de intervención que constituye un aprender haciendo en grupo mediante una práctica concreta vinculada con el entorno, en la que se prioriza la apropiación del saber y la formación. Asimismo, el taller presupone un trabajo cooperativo (Landreani, 1996), en el que cada integrante asume parte de la responsabilidad colectiva, y con carácter democrático, puesto que todos/as aportan su opinión y su experiencia.

Desde esta impronta se implementó el taller «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes», mediante el cual se buscó trabajar los principios de la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina, con jóvenes comprendidos en la franja etaria de 16 a 25 años.<sup>6</sup> Los resultados obtenidos de la aplicación del formulario se encuentran disponibles en el documento que se ofrece como [Conjunto de datos](#).

En cuanto a las temáticas, se abordaron los siguientes contenidos:

- Importancia de la relación entre jóvenes y democracia en el ámbito escolar, a partir de considerar que la participación instaaura prácticas ciudadanas, compromiso con otros/as, derechos y obligaciones, consensos y decisiones, al tiempo que implica generar acciones para intervenir y para construir sentidos de lo común (Litichever, 2023).
- Principios de la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina, que establece el derecho de los/as jóvenes de 16 y 17 años a participar en las elecciones y a elegir a sus representantes.
- Características del voto en la Argentina, en su carácter universal, igual, secreto, libre y obligatorio.
- Pasos necesarios para realizar el acto electoral.

La organización del taller, en tanto, comprendió tres bloques:

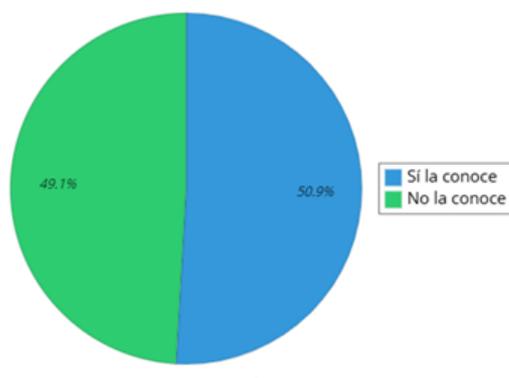
- Primer bloque: presentación y análisis de la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina.

- Segundo bloque: representación de los pasos necesarios para realizar el acto electoral (para esto, se procuró que los/as estudiantes asumieran los roles de presidente/a de mesa, fiscal y elector/a).
- Tercer bloque: entrega de un formulario anónimo<sup>7</sup> con preguntas orientadas a indagar acerca de los saberes con los que cuentan los/as jóvenes respecto de su participación en el acto electoral.

## Análisis e interpretación de los datos obtenidos

### ■ Conocimiento sobre la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina

Del total de la población objeto de estudio (320 estudiantes), 50,9 % (163 estudiantes) escuchó alguna vez hablar de la Ley de Voto Joven, mientras que 49,9 % (157 estudiantes) aún no la conoce [Gráfico 1].



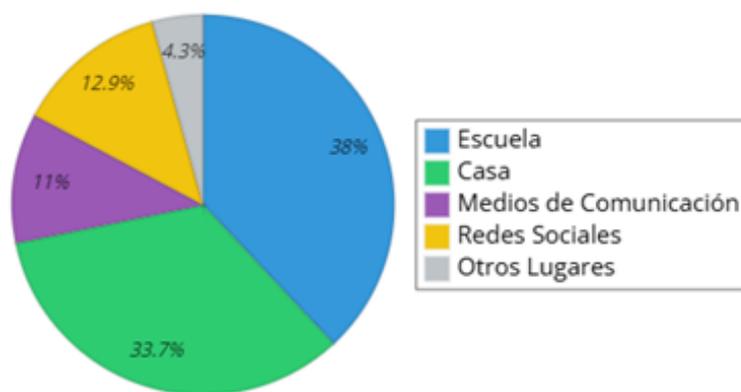
**Gráfico 1**

Conocimiento de los/as estudiantes sobre la Ley 26774 de Ciudadanía Argentina

Fuente: elaboración propia

Quienes escucharon hablar de la Ley de Voto Joven (163 estudiantes), lo han hecho en los siguientes ámbitos [Gráfico 2]:

- En la escuela, 38 % (62 estudiantes).
- En sus casas, 33,7 % (55 estudiantes).
- En los medios de comunicación, 11 % (18 estudiantes).
- En las redes sociales, 13 % (21 estudiantes).
- En otros lugares, 4,3 % (7 estudiantes).

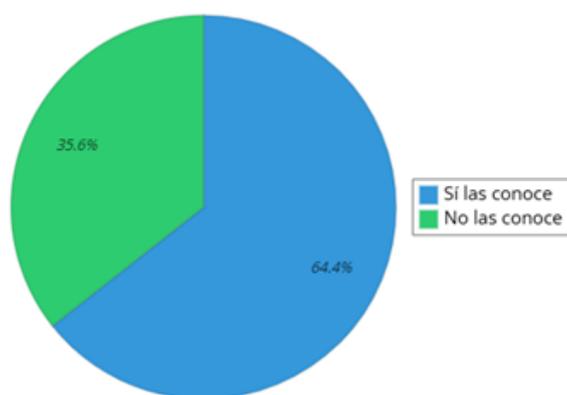


**Gráfico 2**  
 Ámbito en el que tomaron conocimiento sobre la Ley de Voto Joven  
 Fuente: elaboración propia

■ **Conocimiento sobre las características del voto en la Argentina**

Del total de estudiantes, el 64,4% (206 estudiantes) manifestó conocer las características del voto en la Argentina, en su carácter libre, universal, igual, secreto, obligatorio y no acumulativo; en tanto que el 35,6% (114 estudiantes) señaló no hacerlo [Gráfico 3].

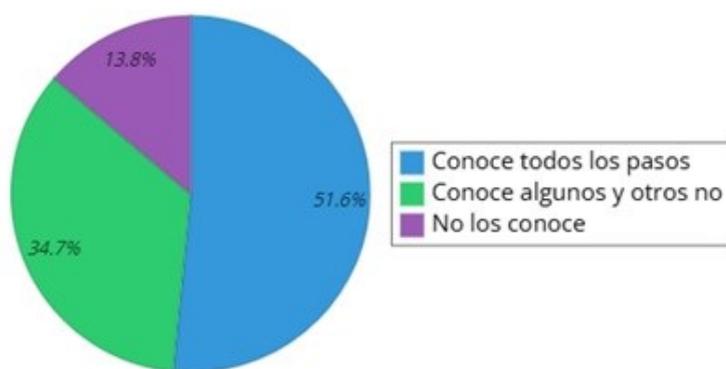
Los jóvenes de 16 y de 17 años, mayoritariamente, conocen las características del voto en la Argentina. Del mismo modo que los jóvenes de entre 18 y 25 años.



**Gráfico 3**  
 Conocimiento de los/as jóvenes sobre las características del voto en la Argentina  
 Fuente: elaboración propia

#### ■ Conocimiento sobre los pasos para participar en el acto electoral

Del total de estudiantes, el 51,6 % (165 estudiantes) señaló que conoce la totalidad de los pasos a seguir para participar en el acto electoral; el 34,7 % (111 estudiantes) indicó que solo conoce algunos; y el 13,8 % (44 estudiantes) mencionó que no los conoce [Gráfico 4].



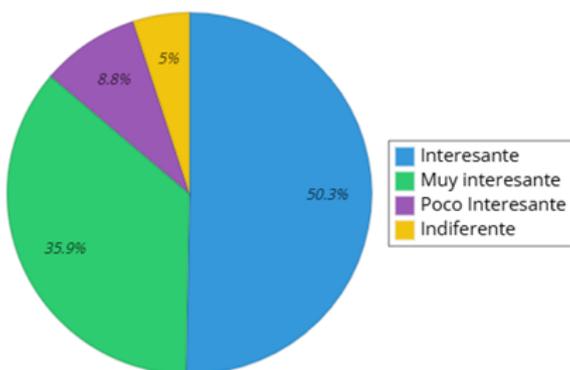
**Gráfico 4**

Conocimiento de los/as jóvenes sobre los pasos a seguir en el acto electoral  
Fuente: elaboración propia

#### ■ Interés por el derecho a la participación en el acto electoral

En cuanto al interés por la temática referida al derecho de los/as jóvenes a participar abordada en el taller, los/as estudiantes manifestaron que les resultó [Gráfico 5]:

- Interesante, 50,3 % (161 estudiantes).
- Muy interesante, 35,9 % (115 estudiantes).
- Poco interesante, 8,8 % (28 estudiantes).
- Indiferente, 5 % (16 estudiantes).



**Gráfico 5**

Interés de los/as jóvenes por el derecho a participar en el acto electoral  
Fuente: elaboración propia

## Sentidos de la participación de los/as jóvenes desde sus propias percepciones

A partir de la experiencia de intervención educativa llevada a cabo en el marco del taller «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes», se evidencia que alrededor del 50 % de los/as estudiantes que participaron del estudio escuchó alguna vez hablar de la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina.

Los principales resultados obtenidos reflejan que quienes conocen lo establecido en la ley son los/as jóvenes de 16 y 17 años, dado que lo han podido debatir tanto en sus escuelas como en sus hogares; lo mismo sucede con los/as estudiantes de entre 18 y 25 años. En tanto, el mayor porcentaje de quienes aún no la conocen se ubica entre los/as menores de 16 años.

Respecto de las características del voto en la Argentina y de los pasos necesarios para participar en el acto electoral, son los/as jóvenes de 16 y 17 años quienes, mayoritariamente, indican conocer ambos aspectos; lo mismo sucede con los/as estudiantes de entre 18 y 25 años. Quienes aún no conocen las características del voto son los/as jóvenes que tienen entre 12 y 15 años, y quienes no conocen todos los pasos para votar, o solo alguno de ellos, están comprendidos en la franja de 14 a 22 años.

En cuanto al interés por las temáticas a partir de las cuales se reconoce la participación de los/as jóvenes en las elecciones, en el marco de la Ley de Voto Joven, la gran mayoría señala que les resultan interesantes o muy interesantes. Cabe resaltar que aquellos/as a quienes les resultan indiferentes o poco interesantes son mayores de 18 años y han escuchado sobre la Ley de Voto Joven en los medios de comunicación y en las redes sociales.

## Algunas reflexiones

Durante 2023, a partir de la convocatoria «Formando docentes, ampliando la participación estudiantil», impulsada por el Ministerio de Educación de la Nación en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) de la Argentina, desde la Escuela Normal Superior Martiniano Leguizamón de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, se propuso el proyecto «El Voto Joven. Participación democrática y ciudadana de las juventudes», que tuvo como propósito fortalecer

la participación ciudadana de las juventudes, a partir de la socialización de los principales preceptos de la Ley Nacional 26774 de Ciudadanía Argentina.

Esta experiencia, que se desarrolló en distintas escuelas de nivel secundario diurnas, y de Jóvenes y Adultos, permitió, por un lado, interactuar con los/as estudiantes que participaban por primera vez del acto electoral durante los comicios que se desarrollaron en la Argentina durante 2023. Por otro lado, permitió indagar acerca de los saberes con los que cuentan los/as jóvenes respecto de su participación, a partir de los sentidos que promueve la Ley de Voto Joven.

Frente a esto, comprendemos que la escuela como institución del Estado continúa siendo el lugar privilegiado a partir del cual se construye ciudadanía. Siguiendo los aportes de Gustavo Schujman (2012), el paso por la escuela constituye un trayecto de formación ciudadana, porque allí nos encontramos con otros, convivimos, construimos sentidos acerca de la justicia, la igualdad, la diversidad, etc., se comparte un saber ciudadano y se aprende la vida democrática.

Del mismo modo, entendemos que la familia como espacio educativo, acompaña y sostiene en la práctica cotidiana la educación ciudadana que se construye en las instituciones escolares. En este sentido, la relación entre escuela y familia resulta necesaria en tanto que ambas constituyen instituciones socializadoras de las juventudes en la vida pública.

Por otra parte, destacamos la necesidad de atender que tanto los medios de comunicación como las redes sociales son espacios en donde los/as jóvenes construyen sentidos de participación ciudadana mediática, y que, muchas veces, esto se produce de manera solitaria y en confrontación, a partir de noticias conspirativas que terminan por traspasar los límites democráticos. En este escenario, los resultados obtenidos visibilizan una relación entre la información que circula por los medios de comunicación y las redes sociales con la falta de interés de las juventudes a ejercer su derecho a participar del acto electoral.

Frente a esto, consideramos que en las sociedades actuales uno de los mayores desafíos para las instituciones es reconocer que todo aquello que se publica tiene intencionalidad y responde a una posición y que, en muchas ocasiones, los/as jóvenes construyen sentidos a partir de noticias con información errónea o de dudosa fuente, que influyen en la toma de decisiones y que polarizan las opiniones.

En tal sentido, comprendemos que no hay ciudadanía posible ni democracia sólida si desde el ámbito educativo no se construyen sentidos de alfabetización mediática que les permitan a los/as jóvenes analizar y evaluar la información a la que acceden mediante los medios y las redes sociales.

## Apéndice metodológico

Formulario distribuido entre los/as estudiantes que participaron del estudio.

**El Voto Joven**  
**Participación Democrática y Ciudadana de las juventudes**

- Edad:

- Escuela:

**1) ¿Escuchaste hablar alguna vez de la Ley de Voto Joven?**  
Si  
No

**2) Si marcaste la opción afirmativa, responder: ¿dónde escuchaste hablar de la Ley del Voto Joven?**

- Escuela
- Medios de Comunicación
- Redes Sociales
- En mi casa
- Otros

**3) Antes de esta charla**

a) **¿Conocías las características del voto en la Argentina?**  
Si  
No

b) **¿Sabías acerca de los pasos necesarios para realizar la votación?**  
Si  
No  
Algunos si, otros no

**4) ¿Cómo te resultó la charla?**

- Muy Interesante
- Interesante
- Poco interesante
- Indiferente

**Gracias por responder**

## Contribución de los/as autores/as

Autor/a*	COLABORACIÓN ACADÉMICA													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Luciana Rita Tourn	X			X	X	X	X	X		X				
Alexis Aarón Bogao Andrasnik			X				X	X						
Silvana Carina Paccor			X				X	X						
Victoria Micaela Eyerlalde			X				X	X						
Juan Carlos Kuxhaus			X				X	X						
Sabrina Ailen Esquivel			X				X	X						
Sofía Candela Ponce			X				X	X						
Melina Pamela Rausch			X				X	X						
Cesar Agustín Rojas			X				X	X						
Verónica Verdún			X				X	X						

**1**-Administración del proyecto, **2**-Adquisición de fondos, **3**-Análisis formal, **4**-Conceptualización, **5**-Curaduría de datos, **6**-Escritura - revisión y edición, **7**-Investigación, **8**-Metodología, **9**-Recursos, **10**-Redacción - borrador original, **11**-Software, **12**-Supervisión, **13**-Validación, **14**-Visualización.

## Referencias

Ander-Egg, E. (1990). *El taller: una alternativa de renovación pedagógica*.

Magisterio del Río de la Plata.

Vasilachis de Gialdino, I. (Coord.). (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.

Landreani, N. (1996). *El taller un espacio compartido de producción de saberes*. Universidad Nacional de Entre Ríos.

Litichever, L. (2023). Ciudadanía y participación. Dos nociones que se integran. En I. Siede (Comp.), *Educación ciudadana. Perspectivas y experiencias* (pp. 63-81). Aique.

Ministerio de Educación de la Nación (2013). *Voto a los 16. Derechos, Democracia y participación* [Cuadernillo para docentes].

<https://www.educ.ar/recursos/adjuntos/descarga/23225/voto-a-los-16-cuadernillo-para-docentes?disposition=inline>

Ministerio de Educación de la Nación (2015). *La democracia y tu derecho a poder elegir* [Cuadernillo].

[https://backend.educ.ar/refactor\\_resource/get-attachment/23223](https://backend.educ.ar/refactor_resource/get-attachment/23223)

Ministerio del Interior de la Nación (2023). *Voto joven* [Informe].

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto\\_joven\\_6.7.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto_joven_6.7.pdf)

Montenegro Martínez, M. (2004). *La investigación acción participativa. Introducción a la psicología comunitaria*. Universidad Abierta de Cataluña.

Organización de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Sánchez Santamaría, J. (2013). Paradigmas de Investigación Educativa: de las leyes subyacentes a la modernidad reflexiva. *Entelequia. Revista Interdisciplinar*, (16), 91-103.

<https://revistaentelequia.wordpress.com/2013/10/12/1320/>

Schujman, G. (2012) La participación estudiantil como ejercicio responsable de la acción y la palabra [Conferencia]. Ciclo Cátedra Abierta, Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, Ministerio de Educación de la Nación. <https://studylib.es/doc/3112321/la-participaci%C3%B3n-estudiantil-gustavo-schujman>

Siede, I. A. (2022). Apuntes para pensar la educación en la ciudadanía del siglo XXI. *Reseñas de Enseñanza de la Historia*, (11), 159.

<https://revela.uncoma.edu.ar/index.php/resenas/article/view/3746>

Torres, I. (2016). *Espíritu adolescente: el voto joven en la Argentina. Elecciones Legislativas de 2013*. Documento de Trabajo N.º 150.

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).

## Normativas

Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. (2008). Ley 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia.

<https://www.jusentrerios.gov.ar/biblioteca/ley-9861-proteccion-integral-de-los-derechos-del-nino-el-adolescente-y-la-familia/>

Poder Ejecutivo Nacional. (2005). Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Poder Ejecutivo Nacional. (2006). Ley 26206 de Educación Nacional.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/texact.htm>

Poder Ejecutivo Nacional. (2012). Ley 26774 de Ciudadanía Argentina.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204176/norma.htm>

## Notas

---

1 Convocatoria lanzada en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente «Nuestra Escuela» y del área de Políticas Estudiantiles del INFoD.

2 Las primeras elecciones nacionales en las que los/as ciudadanos/as de 16 y 17 años de edad pudieron ejercer su derecho al voto fueron las elecciones legislativas de 2013 (Torres, 2016).

3 La Ley Electoral fue aprobada el 14 de agosto de 1821, durante el gobierno de Martín Rodríguez, por impulso de su ministro de Gobierno, Bernardino Rivadavia.

4 Esta ley debe su nombre al presidente Roque Sáenz Peña, miembro del Partido Autonomista Nacional y principal impulsor de la ley junto con el ministro Indalecio Gómez.

---

5 Esta ley fue aprobada durante el gobierno de Juan Domingo Perón y se puso en vigencia, por primera vez, en las elecciones presidenciales de 1951.

6 Para el análisis y la interpretación de los datos obtenidos durante el desarrollo del taller, se considerará solo a la población objeto de estudio, esto es los 320 jóvenes de hasta 25 años.

7 El formulario se implementó en forma presencial durante el ciclo lectivo 2023, de manera previa a las elecciones generales nacionales.